

TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN RECURSOS HÍDRICOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE DERECHOS USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS EN LAS CUENCAS CHANCAY-LAMBAYEQUE Y CHANCAY-HUARAL

CODIGO: ERH-A-BM-01

1. ANTECEDENTES

El Proyecto de Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos (PMGRH), tiene como objeto apoyar la implementación de la nueva institucionalidad constituida por el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, liderado por la Autoridad Nacional del Agua-ANA, como ente rector; así como, ejecutar un conjunto de acciones para alcanzar el uso eficiente y sostenible de Recursos Hídricos en el ámbito de 06 cuencas de gestión seleccionadas: Puyango-Tumbes, Chira-Piura, Chancay-Lambayeque, Chancay-Huaral, Quilca-Chili y Tacna, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos.

El PMGRH en su Componente II, 'Mejorar la GIRH en cuencas seleccionadas', Subcomponente II.1, 'Implementar la GIRH en las Cuencas Piloto', existe la 'Actividad II.1.3 'Derechos de Agua Agrario y no Agrario', en la cual se prevé actualizar y complementar los derechos de uso de agua con fines agrarios y no agrarios, así como el Registro Administrativo de los Derechos de Uso de Agua-RADA en las cuencas piloto. Por otro parte la ANA, desde el 2004 esta priorizando la formalización de derechos de uso de agua con fines agrarios y a partir del 2009, como parte de los no agrarios, priorizó la formalización de derechos de uso de agua poblacionales, habiéndose alcanzado en el caso agrario la formalización de la mayor parte de los usuarios de la costa peruana, y en el caso poblacional se dio inicio a trabajos en las cuencas Chira-Piura, Chancay-Lambayeque, Santa y Tacna.

En las partes medias y altas de las cuencas piloto: Chancay-Lambayeque, Chancay-Huaral y Quilca-Chili; no se ha realizado o está pendiente de culminación trabajos de formalización de derechos de uso de agua agrarios y poblacionales. Por otra parte, los derechos de uso de agua agrarios y poblacionales que se otorgaron en procesos de otorgamiento ordinarios o de formalización requieren ser revisados, organizados y validados para su inscripción en el RADA, hecho que no se está realizando en la actualidad en la Autoridad Administrativa del Agua o Administraciones Locales de Agua, debido a restricciones en su logística y en la disponibilidad de personal y en general a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Acorde con los compromisos asumidos por la Autoridad Nacional del Agua-ANA con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF para lograr avanzar con lo requerido, el PMGRH en coordinación con la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos -DARH, como parte del reforzamiento de las Autoridades Administrativas del Agua-AAA y las Administraciones Locales de Agua-ALA, considera la ejecución de actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios; Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacionales y actividades de apoyo a la Consolidación del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, en el ámbito de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral, por lo que se requiere la contratación de un Especialista en Recursos Hídricos para la formalización de derechos de uso de agua con fines agrarios en la mencionada cuenca.

Por otra parte, de conformidad con la primera disposición complementaria final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con R.J N° 579-2010-ANA, las Autoridades Administrativas del Agua, con la supervisión de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH, es responsable de ejecutar las acciones dirigidas a la formalización de derechos de uso de agua con fines agrarios y poblacionales.



Asimismo, según la Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado con R.J N° 484-2012-ANA, las AAA tienen como función otorgar licencia de uso de agua y las ALA instruir los procedimientos administrativos y emitir los informes técnicos requeridos para dicho otorgamiento.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Selección y contratación de un Consultor, "Especialista en Recursos Hídricos", para la ejecución de actividades de "Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios" en las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral.

3. ÁMBITO DEL SERVICIO

Los servicios de la consultoría se desarrollarán en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, Administración Local de Agua Chancay-Lambayeque, así como en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, Administración Local de Agua Chancay-Huaral.

4. PERFIL DEL CONSULTOR A CONTRATAR

- a) Ingeniero Civil, Hidráulico, Agrícola, Agrónomo; colegiado y habilitado.
- b) Dos (2) años de experiencia profesional en formalización de derechos de uso de agua,
- c) Dos (2) años de experiencia en gestión de recursos hídricos y en programas o proyectos de riego.
- d) Conocimientos en la evaluación de la demanda y oferta de agua para riego.
- e) Preferentemente con experiencia en haber liderado grupos de profesionales y técnicos, manejo de software de ingeniería de recursos hídricos; así como ser residente en el ámbito de trabajo.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Sin tener el carácter de limitativo, a continuación se detallan las principales actividades a desarrollar por el Especialista en Recursos Hídricos:

1. Recopilar información, procesar y evaluar la oferta y demanda de agua con fines agrarios en el ámbito de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral.
2. Participar en la elaboración del Diagnostico preliminar de los derechos de uso de agua agrario en el ámbito de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral.
3. Participar en la elaboración del Plan de Trabajo para implementar la formalización de derechos de uso de agua con fines agrarios, en el ámbito de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral, en concordancia a la metodología de formalización del uso de Agua, la cual es de oficio, caracterizándose además por ser masiva, gratuita y expeditiva.
4. Apoyar a las organizaciones de usuarios de agua, en los casos siguientes: el reconocimiento de la organización agraria; conformación de bloques; la verificación o elaboración de la memoria descriptiva del uso del agua; organizar el registro de usuarios de los bloques de riego; emisión de los certificados nominativos; documentos que son necesarios para la formalización de los derechos de uso del agua de ésta organizaciones.
5. Levantamiento o recolección de información del usuario de agua, de la fuente de agua, infraestructura de abastecimiento de agua, la disponibilidad, demanda y uso de agua, en concordancia a la metodología de formalización del uso de agua, en la cantidad prevista de



acuerdo a rendimiento exigido por el Coordinador de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral.

6. Entregar al Responsable SIG, las fichas técnicas e información recopilada en campo, previa revisión del Coordinador de la cuenca, para la conformación de la base de datos.
7. Revisar, evaluar y enmendar si fuera necesario la información de campo que se presenta al Coordinador para la formalización de derechos de uso de agua poblacional y agrario las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral.
8. Elaborar las memorias descriptivas, informes técnicos y participar en la organización de los expedientes administrativos para el otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, en coordinación con el Especialista SIG, el Coordinador de la Formalización de Derechos de uso de Agua Agrario y Poblacional de la Cuenca y las recomendaciones de la supervisión; accionar que debe ser concordante con la "Metodología de Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario".
9. Presentar y sustentar las memorias descriptivas e informes técnicos de la propuesta de otorgamiento de agua ante la Administración Local de Agua – ALA, las organizaciones de usuarios, la Coordinación de la formalización de derechos de uso de agua poblacional y agrario de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral y Coordinador del Subcomponente Derechos de Agua. Tanto en las memorias descriptivas e informes técnicos la disponibilidad hídrica debe ser determinada y se sustentará el otorgamiento del derecho de uso de agua.
10. Levantar las observaciones realizadas por la ALA, la supervisión o Coordinación de la cuenca o subcomponente Derechos de Agua.
11. Participar en la preparación de proyectos de Resoluciones Administrativas de otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios.
12. Elaborar Informes de avance mensual de las actividades realizadas.
13. Informar a los usuarios sobre las actividades ejecutadas en campo.

6. RESULTADOS ESPERADOS DEL ESPECIALISTA EN RECURSOS HÍDRICOS

Se espera que el Especialista en Recursos Hídricos de para la formalización de derechos de uso de agua poblacional y agrario las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral recopile información hídrica, evalúe las ofertas y demandas de uso de agua con fines agrarios, elabore un mínimo de nueve (09) memorias descriptivas mensuales y en coordinación con el Coordinador de la Formalización de Derechos de Uso de Agua Agrario y Poblacional de para la formalización de derechos de uso de agua poblacional y agrario las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral y Especialista SIG organice igual número de expedientes administrativos para el otorgamiento de licencia de uso de agua en bloque, en concordancia con el Plan de Trabajo. Los avances y resultados finales, con su evaluación correspondiente, serán presentados por el consultor en informes mensuales y final.

7. PLAZO

- a) Duración: El contrato de trabajo será por seis (06) meses, pudiendo renovarse según el plan de trabajo de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral. El trabajo a realizar será a tiempo completo.
- b) Lugar de trabajo: Cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral.



c) Fecha requerida: 01 de mayo de 2013.

8. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Especialista en Recursos Hídricos ejecutará los trabajos, bajo la conducción del Administrador Local de Agua, en coordinación con el Coordinador de la Formalización de Derechos de uso de Agua Agrario y Poblacional de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral, Especialista SIG; supervisión del profesional designado por la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos-DARH y el PMGRH.

9. INFORMACIÓN Y FACILIDADES QUE BRINDARÁ EL PROYECTO

A través del Coordinador del Subcomponente Derechos de Agua y las Administraciones Locales de Agua ubicadas en las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral se le proporcionará al Especialista en Recursos Hídricos la información existente sobre los temas relacionados con la formalización de derechos de uso de agua con fines agrarios.

10. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto de la contratación del Especialista en Recursos Hídricos asciende a un total de Mil Nuevos Soles (S/.) que será financiado en su totalidad por el PMGRH.

La forma de pago será mensual. Los Honorarios mensuales serán Nuevos Soles (S/.) por un periodo total de seis (06) meses.

Los pagos se realizarán previa conformidad del Informe mensual que presente el consultor por parte del Administrador Local de Agua del ámbito de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral y el supervisor que designe el PMGRH, en concordancia con lo indicado en el numeral 7.0 de los presentes Términos de Referencia.

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Endeudamiento Externo (REE), 10%; Recursos Ordinarios (RO), 90%.

12. CARACTERÍSTICAS

Nuevo.

13. TIPO DE CONTRATO

Locador de Servicio.

Abril, de 2013.

